

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

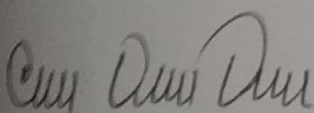
Proceso de pertenencia 2019 0270

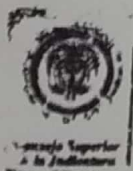
De RAFAEL MORENO CAMACHO y PEDRO JOSE MATEUS MORENO contra
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de ANASTASIO MUÑOZ
SUAREZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Para los efectos legales téngase en cuenta la contestación de la demanda que hizo el curador, y como no se formularon excepciones, procede el Despacho a fijar fecha y hora para realizar diligencia de Inspección Judicial y demás diligencias previstas en el artículo 375 del código general del proceso. En consecuencia se señala la hora de 9AM del día 15 del mes Marzo del año en curso. Comuníquese a la parte demandante, previas las advertencias previstas en el inciso segundo de la norma antes citada, los mismo que a las demás partes, so pena de las sanciones de ley.

Para la plena identificación del inmueble por sus linderos y cabida, el Despacho designa como perito al ingeniero MANUEL GUILLERMO ROCHA MUÑOZ, de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele y désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a esta se notificó de Estado
Fecha 05 FEB 2021

Secretario(a)